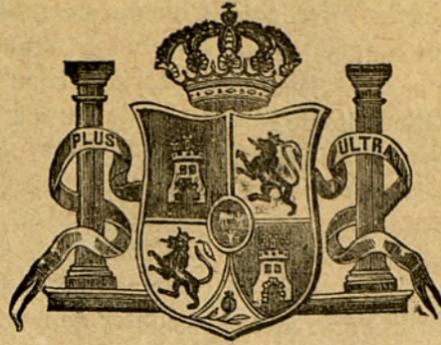


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 252.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Albinio Puente Castrillo, contra providencia de este Gobierno de 19 de Agosto próximo pasado, por la que se desestimó la reclamacion del recurrente, relativa á que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Belbimbre, que no le admitió una informacion testifical para justificar el pago de varias cantidades durante el tiempo que desempeñó el cargo de Recaudador del impuesto de consumos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 9 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Santa Cruz del Valle, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en dos rebaños de ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 9 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustia Bullón de la Torre.

En el ganado lanar del pueblo de Quintanalara, segun me participa el Alcalde, se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 9 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1897 á 1898.

Mes de Octubre de 1898.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	»
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias...	10000
4 Cargas.....	1100
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	8000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	150
9 Nuevos establecimientos.....	2500
10 Carreteras.....	11000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos	200
13 Resultas.....	600
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	47050

En Burgos á 1.º de Septiembre de 1898.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

Septiembre 6 de 1898.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Esta Corporacion ha acordado celebrar, el próximo jueves 15 del actual y hora de las ocho de la mañana, el sorteo de décimas del repartimiento entre los pueblos de esta provincia de los 637 hombres del reemplazo de este año que forman el cupo de la misma para el Ejército de Ultramar.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de Septiembre de 1898.

—El Presidente, Manuel Chico.—
 P. A. D. L. C. M., el Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 12 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Nicolás Iglesias y asistencia de los Sres. Revilla, Guierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Presidente de la Diputacion de Palencia dando cuenta de los estragos que en los pueblos de Villamediana y Torquemada causó el dia 1.º del corriente una tromba, y en su virtud acude, en nombre de la provincia que representa, en súplica de limosnas para remediar en lo posible á los desgraciados habitantes de aquellos pueblos que quedaron sin familia, sin hogar y sin medios de subsistencia: la Comision, hondamente impresionada por tan terrible desgracia, de que ya tenía conocimiento, siente vivísima pena por no poder acudir á remediarla con los recursos del presupuesto de esta provincia, en razon á que mas de treinta pueblos de la misma, víctimas tambien de pedriscos y aguaceros que asolaron sus cam-

pos y sumieron en la miseria á los habitantes de los mismos, acuden igualmente en demanda de socorro que tampoco puede facilitárseles en la medida que la calamidad requiere, lo que obliga á la Corporacion á acudir al Gobierno de S. M. impetrando auxilios del presupuesto del Estado en favor de los pueblos que han sido víctimas de aquel desastre, acuerda hacer presente á la Diputacion provincial de Palencia que al sentimiento por la catástrofe ocurrida en los pueblos de Villamediana y Torquemada, se une el de no poder contribuir al alivio de sus consecuencias, como es su ardiente deseo, por las causas que quedan mencionadas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco del Castillo, Director de la Fábrica del Gas de esta ciudad, contra el acuerdo de la Junta municipal de la misma que aprobó en 15 de Junio último el proyecto del presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento, en el que se establece un impuesto alzado de 700 pesetas, que habrá de satisfacer la Compañía Madrileña propietaria de dicha Fábrica por las tuberías subterráneas que conducen el gas para el alumbrado de los particulares: la Comision acuerda por mayoría de tres votos, contra uno del Sr. Revilla, informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo dicho recurso.

El Sr. Revilla votó en el sentido de que debia tenerse por interpuesto en tiempo el recurso é informar sobre el fondo del mismo.

Dióse lectura de la instancia de D. Tomás Gil Pintado interesando que su hijo sordo-mudo Tomás Gil Quintana sea considerado nuevamente como alumno externo del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la comunicacion del Arquitecto provincial haciendo presente la necesidad de que le acompañe

una persona instruida en los trabajos de campo y liquidaciones de obras ejecutadas fuera de la Capital, encomendadas a aquella oficina, y proponiendo para dicho fin al Delineante de la misma: la Comision acuerda no haber lugar a lo solicitado.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Gonzalo Molinero y dos vecinos de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de esta Comision que desestimó las protestas formuladas contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en los dos distritos de aquella villa el 10 de Octubre de dicho año y desestimó asi bien las presentadas contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Ecequiel Gonzalez y D. Ecequiel Molinero: la Comision acuerda que se le dé el curso correspondiente.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Domingo Palacios, vecino de Lerma, pidiendo se ordene al Ayuntamiento le incluya en las listas formadas por secciones de vecinos para la designacion de vocales de la Junta municipal que ha de actuar en aquella villa el presente año económico: la Comision acuerda que se remita dicha instancia a informe del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido a virtud de comunicacion del Presidente de la Junta administrativa de Calzada de Bureba, perteneciente al distrito municipal de Fuentebureba, quejándose de que el Alcalde de Berzosa de Bureba se niega a cumplimentar una comunicacion que le dirigió para requerir a D. Lino Ruiz, vecino de dicho Berzosa, para que en el término de 8 dias dejara libre y expedito un terreno que, perteneciente a los propios de aquel pueblo, es comunero con Berzosa y en que se habia intrusado el requerido: la Comision acuerda informar que debe ordenarse al Alcalde de Berzosa que cumplimente las comunicaciones que le ha dirigido la Junta de Calzada, sin perjuicio de que adopte los acuerdos que estime procedentes en defensa de sus derechos y discutan estos en su caso en la via y forma precedente.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Muñoz, vecino de Villafruela, contra la providencia del Alcalde por la que le impuso una multa de 35 pesetas como infractor al vigente Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso mencionado.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Valentin Pecharroman y 4 vecinos mas de Hoyales de Roa, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que les impuso la multa de 10 pesetas a ca-

da uno por tener pastando sus ganados en terreno vedado: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de queda hecha referencia.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Leon, vecino de Olmedillo de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le declaró responsable de ciertas cantidades como Recaudador de consumos que fué en 1896-97: la Comision acuerda que se remita dicho recurso al Señor Delegado de Hacienda para la resolucion que proceda.

Para informar asi bien lo que proceda en el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Vicente Martin Pampliega, vecino de Villagonzalo Pedernales, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber tenido su labranza abandonada en los sembrados: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido por el recurrente.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Mariano Porres Abad, vecino de Valdorros, contra una providencia del Regidor de dicho pueblo en que le impuso 3 pesetas de multa por haber causado daños sus ganados en el campo y tenerles pastando en terreno acotado: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido por el recurrente y otra certificacion expresiva de quién desempeñaba la Alcaldia el 3 de Julio último.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Sanz, vecino de Puenteadura, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que se le impuso la multa de una peseta por pastar sus ganados en terreno acotado: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Roman Santa Olalla, vecino de Hoyales de Roa, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por tener pastando sus ganados en terreno vedado: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos de esta Capital a la nina sordo-muda Maria Dolores Angulo en clase de alumna pensionada por la Provincia por cuenta de las plazas vacantes en el partido de Burgos.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de instancia de D. Eustaquio Fernandez, vecino de

Barrio de Diaz-Ruiz, distrito municipal de Solduengo, en solicitud de que se modifique una providencia por la que se le declaró responsable de la cantidad de 302 pesetas en virtud de reclamacion de D. Leon Barrio Fernandez, vecino de Barrios de Bureba: la Comision acuerda informar que no ha lugar a decidir y estese a lo acordado.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Corral licencia por 30 dias para atender a asuntos de familia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 12 Agosto de 1898.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Iglesias. — El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de la sesion del día 16 de Agosto de 1898.

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. Ecequiel Fernandez Ruiz, vecino de Villavés, distrito municipal de Merindad del Valdeporres, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le obliga a dejar libre y expedito un terreno de la via pública que el interesado dice compró: la Comision acuerda informar que debe devolverse el expediente al Alcalde para que resuelva ó manifieste clara y concretamente si el terreno de que se trata estaba en la posesion del municipio ó era de dominio público hasta que el recurrente ha comenzado la obra, ó por el contrario si estaba ya en posesion de particulares y desde cuándo.

Examinada la certificacion del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez, en la que se dió cuenta de la cesion de una casa que hace voluntaria y gratuitamente a dicho Ayuntamiento D. Aniceto Garcia Diez, vecino de dicho pueblo, suplicando que sea destinada para casa de Ayuntamiento y Escuela para los niños, advirtiendo que se tenga por casa de Ayuntamiento tan pronto como la corporacion delibere esta instancia; y considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 633 del Código civil, para que sea válida la donacion ha de hacerse en escritura pública, así como la aceptacion, expresándose individualmente los bienes donados y el valor de las cargas que deba satisfacer el donatario, la Comision acuerda informar en dicho sentido.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Palazuelos de la Sierra en solicitud de perdon de la contribucion territorial por

pérdidas de cosecha a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 1.º del corriente; y resultando que a dicho expediente no se acompaña la relacion nominal de propietarios vecinos y hacendados forasteros segun previene el párrafo 5.º del art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comision acuerda que se reclame al Alcalde dicho documento.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo del patio de la Biblioteca provincial: la Comision acuerda aprobarla y que pase a Contaduria para su abono.

Dada cuenta de la certificacion de los gastos causados en los servicios generales de la cárcel del partido: la Comision acuerda aprobar dicha certificacion y abonar al Ayuntamiento la mitad de su importe.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en el traslado de un cajon-depósito de agua desde el Hospicio viejo al nuevo: la Comision acuerda aprobarla y que pase a Contaduria para su abono.

Habiendo cumplido su compromiso D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos a Arcos: la Comision acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva.

Habiéndose acreditado la demencia de Felix Sebastian Castrillo, natural y residente en Vizcainos, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluido en el manicomio provincial de Valladolid con pago de estancias por los fondos de esta provincia.

Habiendo cumplido su compromiso D. Valentin Castrillo, vecino y del Comercio de esta ciudad, de suministrar el papel necesario para la impresion del Boletin oficial de la provincia durante el año económico de 1889-90: la Comision acuerda que se le devuelva el depósito definitivo que constituyó en garantía de su compromiso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 16 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda ha sido autorizada, por Real orden de 20 de Agosto último, para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud ha acordado, en circular de 1.º del actual, que desde el dia 16 del corriente mes hasta fin de Octubre inmediato, se reciban en esta De-

legacion los cupones de la referida Deuda, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, etc. y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de cupones se efectuará en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervencion de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que tambien facilitara gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que consigne con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallan una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion para devolverlas á los interesados despues de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervencion sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobacion y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados; y

4.ª Debiendo exigirse en el tri-

mestre expresado de 1.º de Octubre próximo con arreglo al art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último y en las Reales órdenes de 29 del mismo y 13 del actual el recargo de 30 por 100 que grava el 1'25 sobre la renta anual, y que no puede hacerse efectivo al pagar el cupon de 1.º de Julio próximo pasado, como asimismo el 40 por 100 sobre el 1 por 100 de pagos del Estado, ó sea un 20 por 100 como impuesto transitorio y otro 20 por 100 por el de guerra, que en el vencimiento de 1.º de Julio último tampoco se hizo efectivo el mencionado descuento, se llama la atencion de los presentadores, tanto de cupones como de inscripciones, para que con la mayor precision deduzcan los impuestos mencionados en las casillas que al efecto se han estampado en las facturas correspondientes.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegacion recomienda á los presentadores de cupones é inscripciones procuren tener muy presente las referidas advertencias á fin de que la extension de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 7 de Septiembre de 1898.
=El Delegado de Hacienda, P. O.,
Juan Argenti.

ANUNCIOS OFICIALES.

COLEGIO FARMACÉUTICO.

Lista definitiva de los Sres. Farmacéuticos de la provincia, con expresion de las condiciones que reunen para obtener cargos en la Junta de Colegiacion obligatoria, que con arreglo al Real decreto de 12 de Abril se ha de constituir en esta Capital por votacion que se verificará los dias 12, 13, 14 y 15 del próximo Octubre en el local del Colegio Médico Farmacéutico, sito en la calle de Lain-Calvo, y con arreglo á lo dispuesto en los estatutos publicados en dicho Real decreto.

Burgos 7 de Septiembre de 1898.
=El Presidente, Emilio de la Puente.—El Secretario, José Mata.

NOMBRES.	RESIDENCIA.	Años de ejercicio.	Si es ó no elegible		Elector.
			para Presidente.	para los demás cargos.	
D. Antonio Borreguero Garcia.	Aranda de Duero.	40	si	si	si
Federico Quintanilla Garcia.	Idem	40	»	»	»
Pablo Somolinos Antona.	Idem	40	»	»	»
Manuel Martin Alonso.	Idem	40	»	»	»
Victor Arribas Lázaro.	Gumiel de Hizan.	»	»	»	»
Pedro Pascual Velasco.	Idem	6	no	»	»
Bartolomé Causin Hervás.	Gumiel del Mercado.	8	»	»	»
Bernardino Benito Aldea.	Fuentespina.	40	si	»	»
Felix Pascual.	Fuentenebro.	8	no	»	»
Prudencio Martinez Arambarri	Fuentelesped.	7	»	»	»
Pascual Gimeno Aguilar.	Peñaranda de Duero.	40	si	»	»
Millan Arroyo Serrano.	Sotillo de la Rivera.	40	»	»	»
Anacleto Gimeno Zapatero.	Zazuar.	6	no	»	»
Luis de la Peña Huidobro.	Vadocondes.	40	si	»	»
Saturnino Brogeras Lopez.	La Aguilera.	40	»	»	»
Juan Rojo Peñacoba.	Baños de Valdearados	40	»	»	»
Manuel Gonzalez Velasco.	Campillo de Aranda.	40	»	»	»
Fausto Gimeno Vela.	Quintana del Pidio.	6	no	»	»
Manuel Francisco Anton.	Milagros.	40	si	»	»
Angel Iglesias Martin.	Sta. Cruz de la Salceda	8	no	»	»
Eduardo Vidal Carbolleda.	Castrillo de la Vega.	40	si	»	»

Belorado.					
D. Silvano Gonzalez de Simon.	Pradoluengo.	40	si	si	si
Santiago Mallaina.	Belorado.	»	»	»	»
Severo Ayala.	Pradoluengo.	4	no	no	»
Julio Romero Garmendia.	Villaf. Montes de Oca	4	no	no	»
Briviesca.					
D. Benito Arnaiz Ruiz.	Briviesca.	40	si	si	»
Vicente Huidobro.	Idem	3	no	no	»
Eulogio de la Fuente Lopez.	Cubo de Bureba.	40	si	si	»
Ciriaco Martinez.	Poza de la Sal.	»	»	»	»
Gumersindo Ruiz Capillas.	Busto de Bureba.	»	»	»	»
Tomás Ruiz Capillas.	Oña.	»	»	»	»
Jesus Bustamante Saez.	Monasterio de Rodilla	4	no	no	»
Fabian Gutierrez Larrinaga.	Quintanilla S. Garcia.	40	si	si	»
Anselmo Fernandez Mata.	Frias.	»	»	»	»
Burgos.					
D. Nicolás Garcia.	Santibañez Zarzaguda	4	no	no	»
Federico de la Llera.	Burgos.	40	si	si	»
Juan Sicilia.	Tardajos.	6	no	»	»
Gabino Rodrigo Gonzalez.	Estepar.	8	no	»	»
Marcos Blanco Perez.	Arlanzon.	40	si	»	»
Fabian Barriocanal.	Burgos.	40	»	»	»
Adolfo Gonzalez Calzada.	Revilla del Campo.	40	si	si	»
Alberto Velasco Saez.	Burgos.	40	si	si	»
Julian de las Heras y Rojas.	Idem	40	»	»	»
José Mata y Perez.	Idem	8	no	»	»
Emilio de la Puente.	Idem	40	si	»	»
Gregorio Escolar.	Idem	40	»	»	»
Angel de la Cecilia de Ortuzar.	Idem	»	»	»	»
Fermin Cortés Esteban.	Arcos.	4	no	no	»
Castrogeriz.					
D. Francisco Duvár.	Castrogeriz.	40	si	si	»
Domingo Arroyo Mozo.	Idem	40	»	»	»
José Labarga.	Los Balbases.	40	»	»	»
Emilio Rodriguez.	Melgar de Fernamental.	40	»	»	»
Ventura Rebollada.	Idem	40	»	»	»
Andrés Merino Sicilia.	Pampliega.	»	»	»	»
Vicente Lopidana.	Idem	6	no	»	»
Primitivo Lafont.	Idem	40	si	»	»
Cándido Heredia.	Sasamon.	»	»	»	»
Mariano Saiz Camargo.	Villasandino.	»	»	»	»
Lerma.					
D. Pedro Carazo.	Pinilla-Trasmonte.	40	si	si	»
Florencio Manso Santos.	Sta. Maria del Campo	40	»	»	»
Ulpiano Quintana.	Villahoz.	40	»	»	»
Miguel Viejo del Pueyo.	Presencio.	40	»	»	»
Tomás Santos Carazo.	Lerma.	40	»	»	»
Victor Dominguez.	Idem.	8	no	»	»
Manuel Martinez Brogeras.	Covarrubias.	8	»	»	»
Desiderio Martinez Perez.	Villahoz.	7	»	»	»
Rodrigo Moreno.	Tórtoles.	40	si	»	»
Roman Gimeno Baños.	Pinilla-Trasmonte.	4	no	no	»
Miranda de Ebro.					
D. Agapito Conde Perez.	Condado de Treviño.	40	si	si	»
Enrique Gova Gordejuela.	Pancorvo.	9	no	»	»
José R. de Juana.	Miranda de Ebro.	40	si	»	»
Roa.					
D. José Niete.	Roa.	40	si	si	»
Pablo Gonzalez.	Idem	40	si	si	»
Emilio Mallaina Ortiz.	Mambrillas de Castrejon.	2	no	no	»
Valentin Requejo Esteban.	Nava de Roa.	40	si	si	»
Daniel Nuez Velo.	Fuentelesendo.	»	»	»	»
Tomás Anton Conde.	La Horra.	3	no	no	»
Natalio Maria Pachon.	Guzman.	40	si	si	»
Salas de los Infantes.					
D. Samuel Momolar Heredia.	Barbadillo del Pez.	8	no	si	»
Fernando Peña Capdel.	Sto. Domingo de Silos	7	»	»	»
Federico Plaza.	Salas de los Infantes.	5	»	no	»
José Saez Diez.	Barbadillo del Mercado.	3	»	»	»
Deogracias Sicilia Santos.	Palacios de la Sierra.	40	si	si	»
Miguel Camarero.	Rabanera del Pinar.	40	»	»	»
Nicolás Camarero Marron.	Huerta de Rey.	7	no	»	»
Braulio Martinez.	Quintanar de la Sierra	2	»	no	»
José Santos Chapero.	Idem	3	»	»	»
Julio Calvo Guerra.	Barbadillo de Herreros	6	»	si	»
Sedano.					
D. Gerardo Posada Gallo.	Sedano.	3	no	no	»
Gabriel Martinez.	Idem	40	si	si	»
José Pereda Llano.	Turzo.	40	»	»	»
José Estébanez Mazon.	Soncillo.	40	»	»	»
Villadiego.					
D. Eusebio Barriuso.	Villadiego.	40	si	si	»
Clemente Gonzalez Lopez.	Pedrosa Arcellares.	8	no	no	»
Gabriel Herrera Tejedor.	Villadiego.	4	no	no	»

Villarcayo.

D. Francisco de la Helguera.	Valle de Mena.	40	si	si	si
Edesio Sebastian Gutierrez	Idem	9	no	»	»
Epifanio Peña Sarabia.	Villarcayo.	40	si	»	»
Federico Ruiz Capillas.	Puente Arenas.	40	»	»	»
Lorenzo Martinez.	Merindad de Montija.	4	no	no	»
Calixto Gonzalez Garcia.	Medina de Pomar.	4	»	»	»
Victoriano Gomez Salazar.	Valle de Tobalina.	40	si	si	»

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas con motivo de las obras de nueva construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Roa, trozo 3.º; en el término municipal de Roa.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de fincas.	Vecindad.
1	Casto Cilleruelo Margañon.	Tierra.	Roa.
2	El mismo.	Vña.	Idem.
3	Agapito Crespo Páramo.	Idem.	Idem.
4	Justo Izquierdo Rivote.	Idem.	Idem.
5	Casto Cilleruelo Margañon.	Idem.	Idem.
6	Agapito Crespo Páramo.	Idem.	Idem.
7	Justo Izquierdo Rivote.	Idem.	Idem.
8	El mismo.	Tierra.	Idem.
9	Agapito Crespo Páramo.	Idem.	Idem.
10	Justo Izquierdo Rivote.	Idem.	Idem.
11	El mismo.	Idem.	Idem.
12	Aniceto Anton Garcia.	Idem.	Idem.
13	Tomás Beltrán Miguel.	Idem.	Valladolid.
14	Juliana Zapatero San Juan.	Idem.	Roa.
15	Agapito Crespo Páramo.	Idem.	Idem.
16	Justo Izquierdo Rivote.	Idem.	Idem.
17	Manuel Garcia Labrador.	Idem.	Idem.
18	Francisca Catalina Quintana.	Idem.	Idem.
19	Juana Llorente Izquierdo.	Idem.	Idem.
20	Alejandra Juarros Moneo.	Idem.	Idem.
21	La misma.	idem.	Idem.
22	Tomás Beltrán Miguel.	Idem.	Valladolid.
23	Juliana Zapatero San Juan.	Idem.	Roa.
24	Luis Monedero Molina.	Idem.	Idem.
25	Juana Llorente Izquierdo.	Idem.	Idem.
26	Melitona Hornillos.	Idem.	Idem.
27	Cipriano Zorrilla Ruiz de Lara.	Idem.	Idem.
28	Tomás Bayo Pascual.	Idem.	Idem.
29	Luis Monedero Molina.	Idem.	Idem.
30	Tomás Esteban Esteban.	Idem.	Idem.
31	Rosa Ortega Bartolomé.	Idem.	Olmedillo.
32	Filomena Puebla de la Torre.	Idem.	Roa.
33	Tomás Beltrán Miguel.	Idem.	Valladolid.
34	José Nieto Olavarría.	Idem.	Roa.
35	Filomena Puebla de la Torre.	Idem.	Idem.
36	Victor Hornillos Quintana.	Idem.	Idem.
37	Antonio Reyes Rivote.	Idem.	Idem.
38	Julian Llorente Casin.	Idem.	Idem.
39	Venancia Cilleruelo Cabestrero.	Idem.	Idem.
40	Florentino Cerezo Frutos.	Idem.	La Matilla.
41	Paula Zumel Anton.	Idem.	Roa.
42	Pedro Perez Zumel.	Idem.	Idem.
43	Paula Zumel Anton.	Idem.	Idem.
44	Victor Hornillos Quintana.	Idem.	Idem.
45	José Maria Prado Beltran.	Idem.	Palencia.
46	Nicanor Casado Calvo.	Idem.	Roa.
47	Tomás Beltrán Miguel.	Idem.	Valladolid.
48	Cándido Velasco Chico.	Idem.	Roa.
49	Francisco Gonzalez Zapatero.	Idem.	Idem.
50	Justo Izquierdo Rivote.	Idem.	Idem.
51	Agapito Crespo Páramo.	Idem.	Idem.
52	Juan Manuel Bombin Olavarría.	Idem.	Idem.
53	Tomás Beltrán Miguel.	Idem.	Valladolid.
54	Mariano Nuñez Altable.	Idem.	Roa.
55	Mariano Altable Hortelano.	Idem.	Idem.
56	Romana Páramo Castilla.	Idem.	Idem.
57	Asterio Gimenez Barrera.	Idem.	Idem.
58	Lorenza Ortega Tobar.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 7 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de Oña.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldia, con el fin de ser presentado á la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo número 3 del sorteo del año actual Hipólito Garcia Lozares, hijo de Benito y Antonia, natural de Penches, de 18 años de edad, de un metro 660 milímetros, color moreno y pelo, ojos y cejas negros, á quien previa la instruccion del oportuno expediente, el Ayuntamiento le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

En su consecuencia, ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, á las Autoridades, asi civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposicion, con las seguridades convenientes, en el caso de ser habido, para los fines que procedan.

Oña 6 de Septiembre de 1898. — El Alcalde, Anacleto Martinez.

Alcaldia de Castrillo de la Reina.

Habiendo sido anulado el remate de consumos de esta villa para el año económico de 1898-99, se celebrarán nuevas subastas, bajo el pliego de condiciones reformado, teniendo lugar en los dias 16 y 23 del actual, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de esta villa.

El remate tendrá lugar á venta libre, comprendiendo todos los artículos de consumo, y si en la primera subasta se presenta licitador que cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Castrillo de la Reina 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Rubio.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

Segun me comunica el vecino de esta villa D. Miguel Ceballos Aparicio, el dia 2 del actual desapareció del término municipal de Aguanares una burra de su propiedad, de las señas siguientes: cerrada, alzada pequeña, pelo negro, herrada, manizurda y rabina, tiene una carnosidad encima de las cuartillas de atrás.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño, por conducto de esta Alcaldia, quien abonará los gastos ocasionados.

Santa Maria del Campo 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Vicente Pinillos.

Alcaldia de Valdebezana.

Segun me participa el Presidente del pueblo de Virtus, el dia 3 del actual fué recogida, por el guarda de dicho pueblo de entre los sembrados, una vaca de 8 á 9 años, pelo rojo, asta corva y con un cencerro

pequeño al cuello. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo el pago de los daños y gastos causados; y de no hacerlo en el plazo de 15 dias, se procederá á su venta.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Valdebezana 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Santiago Peña.

Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los Señores Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en el Ejército de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, se han señalado los dias 12, 13 y 14, de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados, con el fin de que estos puedan presentarse en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en los dias y horas que se les señala, en la inteligencia de que trascurrido dicho tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 9 de Septiembre de 1898. —El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Natalio Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Salon de Recreo de Burgos.

Secretaría.

Hallándose vacante la plaza de Conserje de esta Sociedad, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas y casa-habitacion, la Junta directiva, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, ha acordado proveerla por concurso, mediante un examen en el cual acrediten los aspirantes á dicho cargo saber leer y escribir, contabilidad y partida doble.

Los interesados en este concurso presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del dia 20 del actual, debiendo acreditar al mismo tiempo ser mayores de edad y haber observado siempre intachable conducta, teniendo que prestar el que fuere agraciado con dicha plaza, y antes de tomar de ella posesion, una fianza de cinco mil pesetas en metálico ó valores públicos al precio corriente de cotizacion.

Burgos 9 de Septiembre de 1898. —José Maria Fernandez Cavada.

Nuevas remesas de camas de hierro; colchones de muelle, etc. etc., precios de fábrica; junto al arco de Santa Maria, Burgos. José Miguel Olivan. 1-10

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3